



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 410.-

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN AMPARADA POR SU CERTIFICADO DONATIVO N° 0520A-ASU, CON FECHA 29 DE MAYO DE 2020, CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN OPERATION SMILE, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA PARAGUAY.**

Asunción, 2 de octubre de 2020

**VISTA:** La Nota de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, de fecha 6 de agosto de 2020, por medio de la cual solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación de la Organización *Operation Smile*, consistente en materiales de insumos médicos, de conformidad con lo determinado en la factura de donación y el certificado donativo N° 0520A-ASU, con fecha 29 de mayo de 2020, consignados a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece, en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 40 de fecha 18 de septiembre de 2020, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

Que el presente proceso cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, expresado en la providencia adjunto del VMAAT/DGAC/DL/N° 158/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de la donación amparada según la factura de donación y el certificado donativo N° 0520A-ASU, con fecha 29 de mayo de 2020, consignados por la Organización *Operation Smile*, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro